

SEGURO DE DESEMPLEO CON ANEXO DE ENFERMEDADES GRAVES

CONDICIONES

Éste seguro es para ti si eres empleado, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado, si pierdes tu trabajo y te encuentras bajo alguna de las situaciones que se describen a continuación:

- a. Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Indefinido por más de 6 meses y es despedido sin justa causa.
- b. Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 6 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- c. Si te encuentras vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor por más de 12 meses consecutivos, y tú contrato es terminado por el empleador.
- d. Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 12 meses consecutivos, y tú contrato es terminado por el contratante.
- e. Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 12 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.

IMPORTANTE

- Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- En los contratos a término fijo e indefinido es necesario el reconocimiento de una indemnización o bonificación al momento de la terminación
- Se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos del mismo tipo, siempre y cuando éste periodo no supere quince (15) días hábiles

¿Qué NO te cubrimos?

- 1 Renuncias
- 2 Despidos con justa causa
- 3 Suspensión del contrato de trabajo

1.2. ENFERMEDADES GRAVES

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos.

1.2.1. Cáncer

¿Qué me cubre? El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

[Código de condicionado: 24/08/2018-1344-P-24-6400CARDIF6406SR-0R00](#)
[Código de nota técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-24-22031824PDES0002](#)
[22/03/2018-1344-NT-A-24-22031824PEGS0001](#)

**Seguros
para un mundo
en evolución**

¿Qué NO me cubre?

1	Lesiones descritas como carcinoma in "Situ"	2	Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos
3	Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma		
4	Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano		
5	Todo tipo de cáncer que sea una recurrencia o metástasis de un tumor presentado por primera vez dentro del periodo de carencia		

1.2.2. Infarto Agudo de Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

1.2.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca

1.2.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

1.2.5. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

1.2.6. Esclerosis Múltiple

1.2.7. Trasplante de Órganos Mayores

¿Qué me cubre? El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia de tu documento de identidad y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

DESEMPLEO	ENFERMEDADES GRAVES
Documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, que especifique la siguiente información: (i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación (iii) fecha de inicio y terminación del contrato. (iv) Soporte de indemnización o bonificación para contratos fijos e indefinidos. (v) Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y contratos en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 12 meses.	Historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código de condicionado: [24/08/2018-1344-P-24-6400CARDIF6406SR-OR00](#)
Código de nota técnica: [22/03/2018-1344-NT-P-24-22031824PDES0002](#)
[22/03/2018-1344-NT-A-24-22031824PEGS0001](#)

**Seguros
para un mundo
en evolución**

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.
- La indemnización se realizará de la siguiente manera: (i) sí existe deuda al momento del siniestro, el valor a indemnizar se consigna en el saldo del crédito y sí realizada la indemnización queda un saldo a favor del asegurado este se le pagará directamente a él, o (ii) sí no existe deuda al momento del siniestro se le paga directamente al asegurado.

3. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

- Cuando cuentes con los documentos para la reclamación, te solicitamos muy amablemente remitir dicha documentación a través de las oficinas de Serfinansa. Una vez enviada la documentación completa CARDIF procederá a resolver tu reclamación.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

4. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor presta atención a las siguientes definiciones:

ASEGURADO	Es la persona titular del producto financiero.
ASEGURADOR	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
BENEFICIARIO	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación. •Para la cobertura de Desempleo y Enfermedades Graves: En los casos en los que NO se efectúen pagos anticipados totales del crédito, y mientras el crédito continúe vigente, el beneficiario será el banco. En los casos en los que SI se efectúen pagos anticipados totales del crédito, y por ende dicho crédito NO continúe vigente, el beneficiario será EL ASEGURADO.
CÁNCER	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.
EMPLEO	Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento.
METÁSTASIS	Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen.
PRIMA	Es el precio del seguro.
¿QUÉ NO TE CUBRIMOS?	Son las exclusiones de la póliza



**TERMINACIÓN CON
JUSTA CAUSA**

Terminación del contrato de trabajo de acuerdo con las causales del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

TOMADOR

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

VALOR ASEGURADO

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

[Código de condicionado: 24/08/2018-1344-P-24-6400CARDIF6406SR-0R00](#)
[Código de nota técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-24-22031824PDES0002](#)
[22/03/2018-1344-NT-A-24-22031824PEGS0001](#)

**Seguros
para un mundo
en evolución**